



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 FEB 2021

PROCESO DECLARATIVO – No. 11001310300320190066000

A efecto de continuar con el trámite pertinente se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, la hora de las 8:30 am del día 29 de abril de 2021. En la audiencia se realizará interrogatorios oficiosos y de parte, en caso de haber sido pedidos, fijación del litigio, control de legalidad, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se les recuerda que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales (fls. 305 y s.s.) y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.


Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Notifíquese,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>9</u> Hoy <u>23 FEB 2021</u>
 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría

**2019-0660 - BEATRIZ ELENA ROMERO PRIETO Y OTROS VS CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE PH**

nohorayolanda PARRA CIFUENTES &lt;noyopaci@hotmail.com&gt;

Vie 22/01/2021 11:21 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

3 archivos adjuntos (2 MB)

ACTA CONSEJO.pdf; REGISTRO DE PH EN ALCALDIA.pdf; FOTO TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA.jpg;

Señora

JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE BEATRIZ ELENA ROMERO PRIETO Y OTROS  
CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE

RADICADO: 2019-0660

ASUNTO: APORTANTO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FIJAR  
AUDIENCIA

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, aporto comedidamente al Despacho la información solicitada mediante el auto de fecha 30 de Noviembre de 2020, publicado por medio del Estado de fecha 1 de Diciembre de 2020.

1. DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE PH. Dirección de Correo Electrónico: balconesdelsalitre@hotmail.com Dirección Física **Calle 25 No. 68 C 50 de la ciudad de Bogotá D.C.**  
Conjunto Residencial Balcones del Salitre  
Nit 800240439-0  
balconesdelsalitre@hotmail.com  
cel 3114606086 fijo 7049658  
Representante Legal LILIANA MARIA AGUDELO SEGURA  
C.C.No. 52645242

2. TESTIGO: HENRY POLO correo electrónico es: [hpolog@gmail.com](mailto:hpolog@gmail.com)

**Mi número de Celular es: 3002146204**

**Teléfono de la Casa: 3068510**

**Dirección: Cll 25 No 68C - 50 Int 8 apto 302 Bogotá D.C.**

3. APODERADA: NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES Dirección Electrónica: [noyopaci@hotmail.com](mailto:noyopaci@hotmail.com)  
Celular 3182353408

Por último, adjunto el Acta de Consejo de Administración, en la cual fue nombrada la nueva Administradora y Representante Legal de la copropiedad; la constancia de solicitud de la nueva Representación Legal, la cual se encuentra en curso de expedición. y Foto de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

De la Señora Juez,

Atentamente,

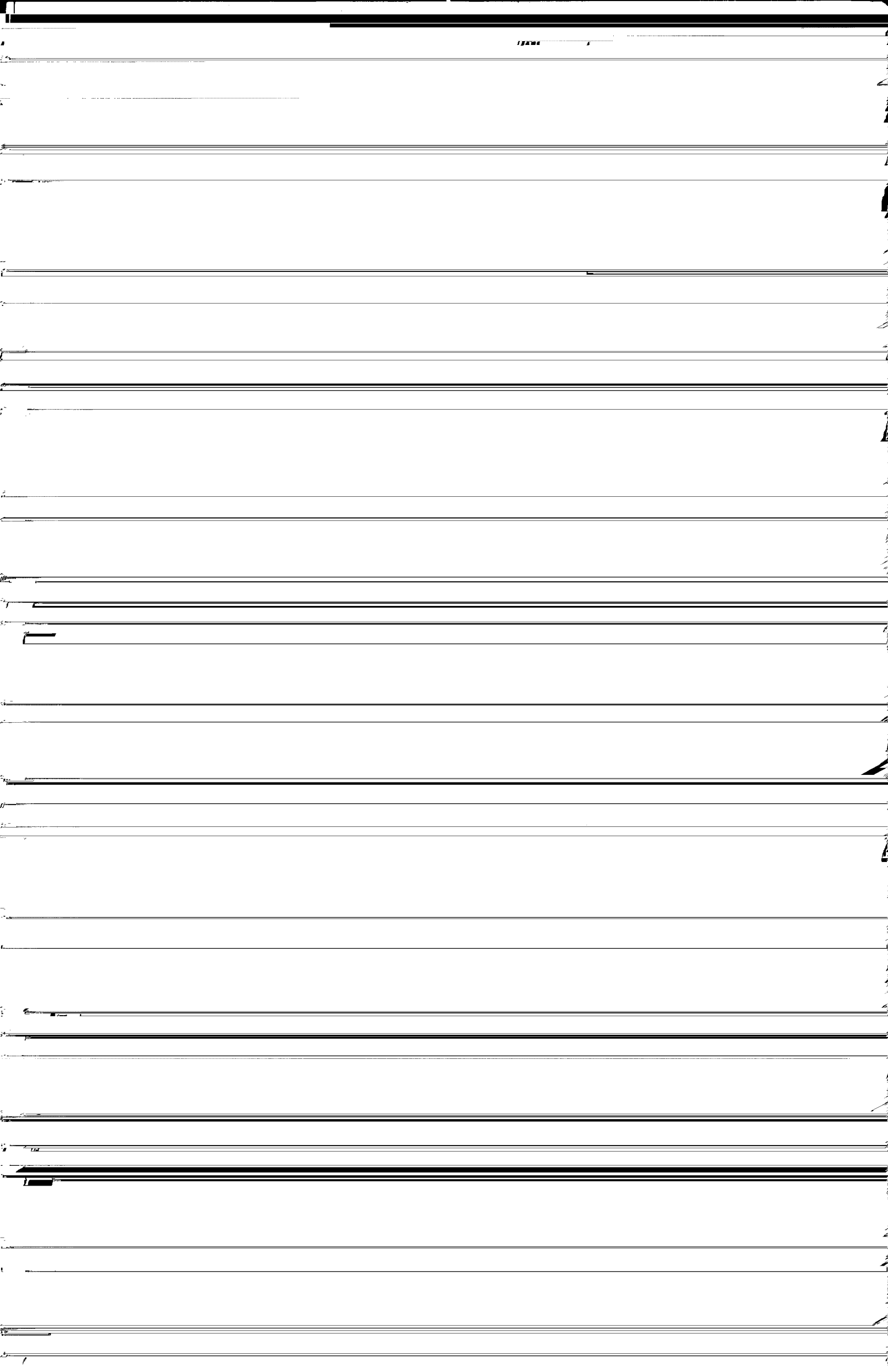
NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES  
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.  
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura


---

*Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro. Cel. 3182353408. [noyopaci@hotmail.com](mailto:noyopaci@hotmail.com) Bogotá D.C.*



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



<b>CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H.</b> NIT: 800.240.439-0			
<b>ACTA No.</b>	<b>254</b>	<b>FECHA</b>	
<b>TIPO REUNION</b>	<b>EXTRAORDINARIO</b>		<b>PAGINA 1 DE 1</b>

**ASISTENTES**

**Asistentes:** Patricia Restrepo, Dora Sandoval, Claudia Trujillo

El día 26 de agosto, a las 7:00 pm, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo de Administración, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Entrevistas para nuevo administrador
3. Elección Nueva Administradora

**DESARROLLO**

**1. Llamado a Lista y Verificación del Quorum**

Una vez revisada la asistencia a la reunión, se establece que hay quorum suficiente para deliberar y decidir.

**2. Entrevistas para nuevo administrador**


Luego del anuncio de la Sra. Lina Murillo de retirarse de la Administración del Conjunto Balcones del Salitre, con fecha efectiva el 7 de septiembre de 2020, se realizó la publicación para la convocatoria del cargo en la cartelera del Conjunto, Asosalitre y la Revista de Propiedad Horizontal. Se recibieron más de 150 hojas de vida desde el día 18 de mayo de 2020.

El Consejo de Administración definió como aspectos para evaluar a la nueva administradora, los siguientes:

- Recuperación de cartera
- Experiencia en el manejo de PH
- Experiencia en obras
- Disponibilidad de tiempo

El Consejo de Administración realizó una preselección de las hojas de vida, teniendo en cuenta la experiencia de los candidatos y las referencias obtenidas, y convocó a las siguientes personas para entrevista:

- Stephanie Serna (arquitecta)
- Claudia Liliana Arias (administradora)
- Yusmar Gissela Ríos (abogada)
- Ruth Margarita Rincón (ingeniera mecánica)
- Liliana Agudelo (arquitecta)

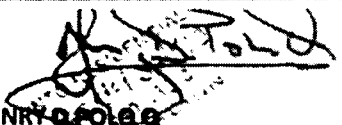
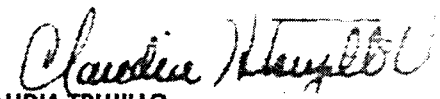
CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0			
ACTA No.	254	FECHA Agosto 26 de 2020	
TIPO REUNION	EXTRAORDINARIO		PAGINA 2 DE 1

**3. Elección Nueva Administradora**

Luego de analizar las candidatas, el Consejo de Administración eligió a la Sra. Liliana Agudelo. Deberá efectuarse el empalme de administración con la Sra. Lina Murillo.

Este nombramiento tendrá un periodo a partir del 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, con el fin de que el nuevo consejo de administración tome las decisiones de continuar con esta administración.

Siendo las 9.45 pm se da por terminada la reunión.

FIRMA PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FIRMA SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 HENRY G. POLO Presidente Consejo de Administración	 CLAUDIA TRUJILLO Vice-Presidente Consejo de Administración

309



- Inicio
- Mi cuenta
- Información
- Mis Trámites
- Certificado de residencia
- Propiedad Horizontal
- Salir

### Consulta de propiedad horizontal

Consulta de Propiedad Horizontal Buscar Por:  Matrícula  Nombre y Localidad [Ayuda](#)

Matrícula Inmobiliaria:

**Información de Propiedad Horizontal:**

**Nombre:** BALCONES DEL SALITRE  
**Dirección:** CL25#68C-58  
**Representante Legal:** LILIANA MARIA AGUDELO SEGURA  
**Periodo:** Del 01-09-2020 - Al 31-03-2021

Proceso	Radicado	Descargar Certificado	Estado
Inscripción Propiedad Horizontal	20204211416062		Cerrado
Inscripción Propiedad Horizontal	20204312147382		Cerrado
Inscripción Propiedad Horizontal	20214210040192		Trámite

**La propiedad actualmente tiene un Trámite en proceso ante la Secretaría Distrital de Gobierno**

JURISDICCION PROCESO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Al Decretar el presente se debe declarar que:

- 1. Se transcribe el auto anterior
- 2. Se transcribe también del traslado contenido en el auto anterior
- 3. El traslado se pronunció (aron) en tiempo:  SI  NO
- 4. Se anexa el auto anterior solicitado para resolver
- 5. Se anexa la providencia anterior para efectos
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se da cumplimiento al auto anterior
- 8. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Venció el término de liquidación
- 10. Se remite a la honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. Con dirección coned electrónico

para efecto de traslado de

Bogotá Fecha

05 FEB 2021

Secretaría

